

**SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(893)**

REF.: Otorga un nuevo plazo, de carácter excepcional y extraordinario a los oferentes en el marco de los concursos públicos efectuados por este Servicio Nacional mediante Resoluciones Exentas N°2541, de 29 de octubre de 2020 y N°2545, de 30 de octubre de 2020, correspondientes a los Programas “Reconversión Laboral” y “Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, ambos para el año 2021, respectivamente, por las razones que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2711 _____/

SANTIAGO, 24 de noviembre de 2020

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.518; el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; artículo 8 de la ley N°18.834; el Decreto N° 98, de 31 de octubre de 1997, que aprueba Reglamento General de la Ley N° 19.518; el Decreto Supremo N°06, de 8 de enero de 2019, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Reconversión Laboral; el Decreto Supremo N°14, de 28 de enero de 2011, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece componentes, líneas de acción y procedimientos del Programa de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios, modificado por el Decreto N°7 de 8 de enero de 2019, y la Resolución Exenta N° 7, de 26 de marzo de 2019, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Resolución Exenta N°2541, de 29 de octubre de 2020, este Servicio Nacional aprobó las Bases Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del “Programa Reconversión Laboral”, que también podrá denominarse “Programa Reinvéntate”, año 2021, modificadas a través de la Resolución Exenta N°2625, de 16 de noviembre de 2020

2.- Que por su parte, la Resolución Exenta N°2545, de 30 de octubre de 2020, este Servicio Nacional aprobó las Bases “Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Público, en modalidad mixta, para la presentación, evaluación y selección de propuestas en el marco del Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, año 2021, modificadas a través de la Resolución Exenta N°2637, de 17 de noviembre de 2020.

3.- Que con ocasión de las modificaciones introducidas por este Servicio Nacional a las bases referidas, se dispuso conjuntamente la ampliación del plazo de presentación de propuestas, fijándose el 24 de noviembre de 2020 como fecha de cierre para las propuestas del Programa Reconversión Laboral, y el 25 de noviembre de 2020 para el Programa Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios.

4.- Que a través de Providencia N°363, de 24 de noviembre de 2020, del Encargado de la Unidad de Tecnologías de la Información, complementada a través de la Providencia N° 93, de la Jefa del Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado, de la misma fecha, se exponen una serie de situaciones que presenta el sistema de presentación de propuestas que afectan la elaboración y envío de las propuestas en el marco de los concursos singularizados en los considerandos 2 y 3 precedentes.

El primer inconveniente guarda relación con el periodo de consultas y aclaraciones, que permitió evidenciar que el sistema de presentación de propuestas no permitía que un mismo Plan Formativo pudiese ser postulado a más de una modalidad de ejecución (presencial, elarning o blended), situación que fue corregida en el sistema, pero en forma posterior a la publicación de las respuestas. Con todo, sin perjuicio de la corrección realizada, con ocasión de diversos reclamos recibidos en el marco de la línea Talento Digital del Concurso del Programa de Reconversión Laboral, se constató por la Unidad de Tecnologías de la Información que la plataforma seguía presentando problemas respecto de la mencionada línea, generando inconvenientes a los interesados en postular a ella.

Por su parte, y con ocasión de las modificaciones introducidas a las bases mediante las resoluciones singularizadas en los considerandos 1° y 2°, los proponentes que a la fecha de publicación de los mencionados actos administrativos hubieren enviado sus ofertas, debían disponer de la opción que les permitiese editar sus ofertas, con el propósito de ajustarlas a las nuevas condiciones y exigencias establecidas por SENCE, sin embargo, la configuración del sistema de presentación de propuestas no consideraba dicha opción, para aquellas ofertas en estado de “completa” o “enviadas”, situación que se corrigió creándose un nuevo estado de postulación que permita editar a los oferentes sus propuestas.

5.- Que atendidas las razones expuestas, resulta necesario otorgar un plazo adicional, de carácter excepcional, a los oferentes de los concursos ya individualizados, para que puedan por una parte editar sus ofertas y adecuarlas a las nuevas condiciones fijadas por este Servicio, y por la otra,

6.- Que otorgar este nuevo plazo permitirá que las ofertas cumplan con las exigencias que las bases del concurso disponen, y dar cumplimiento al principio de libre concurrencia y de igualdad antes las bases que establece el artículo 8 bis de la ley 18.575.

7.- Que el artículo 56 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, que establece que la autoridad correspondiente ordenará que se corrijan por la Administración o por el interesado, en su caso, los vicios que advierta en el procedimiento, fijando plazos para tal efecto.

RESUELVO:

1.- Otórgase un nuevo plazo, de carácter excepcional y extraordinario a los oferentes en el marco de los concursos públicos efectuados por este Servicio Nacional mediante Resoluciones Exentas N°2541, de 29 de octubre de 2020 y N°2545, de 30 de octubre de 2020, correspondientes a los Programas “Reconversión Laboral” y “Bono de Capacitación para Micro y Pequeños Empresarios”, ambos para el año 2021, respectivamente.

Este nuevo plazo se extenderá hasta las 23:59:59 horas, del 30 de noviembre de 2020.

2.- Requiérese a la Unidad de Tecnologías de la Información, adoptar las medidas técnicas tendientes que les permita a los proponentes, que a la fecha de dictación del presente acto administrativo, editar sus ofertas y adecuarlas a las nuevas condiciones fijadas por este Servicio Nacional.

3.- Publíquese la presente resolución en el sitio electrónico del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo: www.sence.cl para los efectos de lo señalado en el artículo 7 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JUAN MANUEL SANTA CRUZ CAMPAÑA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO**

RRdV/GVM/ACC/POP/ASE/NAT

Distribución:

- Direcciones Regionales SENCE
- Departamento de Capacitación a Personas
- Departamento de Desarrollo y Regulación de Mercado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Unidad de Fiscalización
- Oficina de Partes

E51.895